



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-45340062-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Mayo de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-33145294- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-607-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2021-33142718-APN-DGD#MT y en el RE-2021-33143718-APN-DGD#MT y obrante en el RE-2021-33346661-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **706/21 y 707/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.05.20 16:02:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.05.20 16:02:45 -03:00

En la ciudad de Bs. A. a los 15 días del mes de Abril de 2021, entre la LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN, representada por el Sr. Hector Morcillo en su carácter de secretario general y los Sres. Jose Francisco Varela, Ricardo Bertero, Rodolfo Daer, Marcelo Wagner, Viviana Norma Córdoba, y Oscar Lana, todos miembros de comisión directiva, con el patrocinio del Dr. Adolfo Matarrese, constituyendo domicilio electrónico en [ftia@ftia.org.ar](mailto:ftia@ftia.org.ar) Y por la otra parte, la Federación de Industrias de Productos Alimenticios y Afines, representada por Marcelo Ceretti, Dr Eduardo Viñales y Dr Ernesto Argüello Bavio en carácter de apoderados, constituyendo domicilio electrónico en [cipa@cipa.org.ar](mailto:cipa@cipa.org.ar) se ha llegado al siguiente acuerdo en el marco del CCT 244/94:

PRIMERO: Que las partes en audiencia de fecha 16 del mes de Julio de 2020 celebrada en forma virtual ante la Dirección Nacional de Regulaciones y Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación, lograron alcanzar un acuerdo por el cual renuevan por el plazo de Mayo/2020 a Setiembre del 2020 las condiciones salariales del CCT 244//94, a su vez en acuerdo suscripto con fecha 20 de noviembre de 2020 pactaron las condiciones vigentes por el resto del tramo paritario que finaliza en el mes de Abril de 2021, pautando cláusula de revisión en el mes de Marzo de 2021 a fin de evaluar el resultado final del acuerdo. Por ello reunidas las partes nuevamente han acordado complementar ambos acuerdos mencionados conforme las siguientes precisiones.-

SEGUNDO: Las partes pactan un incremento a partir del mes de Abril de 2021 de naturaleza no remunerativa equivalente al 9 % de las remuneraciones básicas vigentes al mes de Abril de 2020. Se expresa dicho incremento en la planilla salarial anexa sin perjuicio de destacar su naturaleza no remunerativa. Sin perjuicio de lo expuesto, se realizarán los aportes del empleado y contribuciones a cargo del empleador a: 1) Obra Social, 2) Cuota Sindical y Aporte Solidario, 3) Contribuciones de la Ley 24557, 4) Contribución Empresaria. Dicho incremento será computable para el cálculo de los siguientes rubros: a) Vacaciones, b) Horas extras, c) Sueldo Anual Complementario e indemnizaciones legales, d) Adicionales de convenio y premios, y cualquier retribución que se calcule sobre el salario básico. Asimismo se computará a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad y accidentes inculpables y/o de trabajo y licencias legales o convencionales pagadas por el empleador a los organismos de seguridad social. Ello debido a la situación de emergencia producida por la pandemia y emergencia pública sancionada por ley 27.541, resoluciones y decretos posteriores que habilitan el tratamiento extraordinario de dicho pago. Dicho porcentaje no remunerativo se integra al salario en el mes de Julio de 2021.-, conforme planilla anexa que se adjunta y forma parte del presente acuerdo. (ANEXO 1)

TERCERO : Los incrementos aquí pactados para cada una de las categorías convencionales establecidas por el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos otorgados a cuenta de paritarias, o a cuenta de futuros aumentos, que fueran otorgados a partir del mes de Enero de 2021 y hasta la firma del presente acuerdo.

CUARTO : En el caso de trabajadores en régimen de jornada reducida o tiempo parcial abonarán el incremento en proporción al tiempo efectivamente trabajado. Respetando las pautas establecidas por el art 92 ter. de la L.C.T."

QUINTO: El retroactivo correspondiente al mes de Abril de 2021 se abonará junto con las remuneraciones de la segunda quincena de dicho mes"

SEXTO: Las partes solicitan de la autoridad administrativa laboral se proceda a la homologación del presente acuerdo.-



A collection of ten handwritten signatures in black and blue ink, arranged in three rows. The signatures are stylized and cursive, with some including horizontal lines underneath. The first row contains three signatures, the second row contains three, and the third row contains four.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2021-33142718-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.16 12:29:04 -03:00

RICARDO DANIEL BERTERO  
20146547754  
-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.16 12:29:05 -03:00

**FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION**  
**Planilla de Retribuciones Básicas - CCT 244/94**

CCT 244/94 PLANILLA DE SALARIO BASICOS	ESCALA CONFORME REVISION PARITARIA		
	Abril 2021		
	remunerativo	no remunerativo	salario total
<b>ELABORACION, ENVASAMIENTO Y VARIOS</b>			
OPERARIO	\$ 268,95	\$ 18,34	\$ 287,29
OPERARIO GENERAL	\$ 279,48	\$ 19,06	\$ 298,54
OPERARIO CALIFICADO	\$ 289,65	\$ 19,75	\$ 309,40
MEDIO OFICIAL	\$ 302,95	\$ 20,66	\$ 323,61
OFICIAL	\$ 330,38	\$ 22,53	\$ 352,91
OFICIAL GENERAL	\$ 350,05	\$ 23,87	\$ 373,92
OFICIAL CALIFICADO	\$ 366,38	\$ 24,98	\$ 391,36
<b>MANTENIMIENTO</b>			
OPERARIO CALIFICADO	\$ 289,65	\$ 19,75	\$ 309,40
MEDIO OFICIAL GENERAL	\$ 350,05	\$ 23,87	\$ 373,92
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	\$ 358,42	\$ 24,44	\$ 382,86
OFICIAL DE OFICIOS GENERALES	\$ 383,02	\$ 26,12	\$ 409,14
OFICIAL CALIFICADO	\$ 402,76	\$ 27,46	\$ 430,22
<b>ADMINISTRACION</b>			
CATEGORIA I	\$ 53.839,22	\$ 3.670,86	\$ 57.510,08
CATEGORIA II	\$ 56.914,97	\$ 3.880,57	\$ 60.795,53
CATEGORIA III	\$ 62.204,37	\$ 4.241,21	\$ 66.445,57
CATEGORIA IV	\$ 67.758,16	\$ 4.619,87	\$ 72.378,04
CATEGORIA V	\$ 71.090,63	\$ 4.847,09	\$ 75.937,72
CATEGORIA VI	\$ 77.477,70	\$ 5.282,57	\$ 82.760,27
2do JEFE DE SECCION	\$ 89.696,22	\$ 6.115,65	\$ 95.811,87
<b>PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO</b>			
CELAD., CUIDADORES Y CAMARERA COMEDOR	\$ 53.790,29	\$ 3.667,52	\$ 57.457,81
ENCARGADA, AYUD. COCINA COM. PERSONAL	\$ 54.351,69	\$ 3.705,80	\$ 58.057,48
PORTEROS Y SERENOS	\$ 56.402,53	\$ 3.845,63	\$ 60.248,16
AYUDANTE REPARTIDOR	\$ 54.351,69	\$ 3.705,80	\$ 58.057,48
COCINERO COMEDOR PERSONAL	\$ 57.427,83	\$ 3.915,53	\$ 61.343,36
CHOFER Y CHOFER REPARTIDOR	\$ 58.965,81	\$ 4.020,40	\$ 62.986,21
SECADORES DE ARROZ, MAQ. Y ESTIB., MAS EL SUPLEM POR BOLSA DE:			
MANEJAR CAMION CON ACOPLADO			
POR CADA BULTO DE 50Kgs.			
POR CADA BULTO DE 51 A 60 Kgs.			
ALMUERZO O CENA (art. 14)			

Nota: el incremento acordado a partir del 1 de Abril 2021 tendrán carácter no remunerativo solo a los efectos previsionales hasta el mes de Junio 2021 inclusive.

RE-2021-33143718-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2021-33143718-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.16 12:30:34 -03:00

RICARDO DANIEL BERTERO  
20146547754

-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.16 12:30:34 -03:00

En la ciudad de Bs. A. a los 15 días del mes de Abril de 2021, entre la LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN, representada por el Sr. Hector Morcillo en su carácter de secretario general y los Sres. Jose Francisco Varela, Ricardo Bertero, Rodolfo Daer, Marcelo Wagner, Viviana Norma Córdoba, y Oscar Lana, todos miembros de comisión directiva, con el patrocinio del Dr. Adolfo Matarrese, constituyendo domicilio electrónico en [ftia@ftia.org.ar](mailto:ftia@ftia.org.ar) Y por la otra parte, la Federación de Industrias de Productos Alimenticios y Afines, representada por Marcelo Ceretti, Dr Eduardo Viñales y Dr Ernesto Argüello Bavio en carácter de apoderados, constituyendo domicilio electrónico en [cipa@cipa.org.ar](mailto:cipa@cipa.org.ar) se ha llegado al siguiente acuerdo en el marco del CCT 244/94:

PRIMERA: Que las partes en audiencia de fecha 16 del mes de Julio de 2020 celebrada en forma virtual ante la Dirección Nacional de Regulaciones y Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación, lograron alcanzar un acuerdo por el cual renuevan por el plazo de Mayo/2020 a Setiembre del 2020 las condiciones salariales del CCT 244//94, a su vez en acuerdo suscripto con fecha 20 de noviembre de 2020 pactaron las condiciones vigentes por el resto del tramo paritario que finaliza en el mes de Abril de 2021, pautando cláusula de revisión en el mes de Marzo de 2021 a fin de evaluar el resultado final del acuerdo. Por ello reunidas las partes nuevamente han acordado complementar ambos acuerdos mencionados conforme las siguientes precisiones.-

SEGUNDA: **La parte empresaria** ratifica la vigencia de la **contribución empresaria** prevista en el inc. B) del anexo V, del convenio celebrado el 16 de setiembre de 2003, homologado por resolución N° 188/03 de la D.N.R.L. Dicha contribución se incrementará a la suma de \$ 131 (pesos ciento treinta y uno) mensuales por cada trabajador comprendido en el CCT N° 244/94, manteniéndose todas las condiciones allí establecidas, a partir del mes de Abril de 2021 inclusive.-

Las partes solicitan de la autoridad administrativa laboral se proceda a la homologación del presente acuerdo.-



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two large, stylized signatures. On the right, there are several smaller signatures, some of which are more legible, including one that appears to read 'Hector Morcillo' and another that reads 'Eduardo Viñales'. The signatures are arranged in a roughly vertical column on the right side of the page.

RE-2021-33346661-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación personal**

**Número:** RE-2021-33346661-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

**Referencia:** Documentación Complementaria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.16 20:50:49 -03:00

RICARDO DANIEL BERTERO  
20146547754

-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.16 20:50:49 -03:00





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 607-21 Acu 706/707-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.